



DE INFORMÁTICA

DE LAS NORMAS A CUMPLIR DENTRO DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA

NORMAS PARA LOS USUARIOS

ART. 5. Todos los usuarios deben respetar las reglas de seguridad y comportamiento en los laboratorios. El no cumplimiento de las mismas otorga a los responsables el derecho de aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo a la falta cometida.

ART. 6. El/los responsables del laboratorio informaran cualquier modificación a estas normas, a través de publicaciones, siendo obligación de cada usuario mantenerse informando sobre las normas vigentes y sus modificaciones

NORMAS RELATIVAS AL USO DE EQUIPO COMPUTACIONAL

ART. 7. Los usuarios deben mantener la integridad Física y Lógica, del Hardware y Software disponibles en el Laboratorio de Informática. A continuación se dan a conocer los principales cuidados que un usuario debe tener sobre este punto:

- a) No efectuar daño físico al hardware o mobiliario dispuestos en los Laboratorios
- b) No mover los equipos o componentes del laboratorio sin previa autorización
- c) No instalar componentes ajenos al Laboratorio (impresoras, unidades externas, etc.), o cargar software sin previa autorización
- d) No manipular el cableado que conecta al equipo computacional
- e) No apagar los equipos o resetearlos (PC, Servidor, Switch, etc)
- f) No manipular, ni eliminar el software de los equipos ni las configuraciones de estas
- g) Los equipos son de exclusiva responsabilidad de los usuarios, una vez que los usuarios se encuentren utilizándolos

NORMAS RELATIVAS AL COMPORTAMIENTO DENTRO DE LA SALA

ART. 8. Los usuarios deben mantener un comportamiento de respeto entre ellos. A continuación se detallan los puntos que todo usuario debe tener presente:

- a) No comer, beber, y/o fumar dentro del laboratorio
- b) Los laboratorios no son salas de equipos, ni puntos de reunión, por lo que debe haber un máximo de dos usuarios por equipo
- c) No ver fotos ni mantener imágenes sobre la pantalla que ofenda a otras personas
- d) No ejecutar software que no apoye la formación académica, como juegos
- e) Respetar y acatar instrucciones que entregue el/la responsable del Laboratorio y de los profesores
- f) Queda prohibido realizar cualquier acto que contradiga con las buenas costumbres (peleas, inferir improperios, etc.)

NORMAS RELATIVAS AL INTERNET

ART. 9. Los usuarios que usan internet deben seguir las siguientes normas:

- a) Queda prohibido realizar cualquier acto que contradiga con las buenas costumbres (peleas, inferir improperios, etc.)
- b) Queda prohibido utilizar las computadoras para visualizar material pornográfico o de extrema violencia
- c) Queda prohibido el uso de programas de CHAT, salvo que sean utilizados para integrar foros de discusión sobre temas que tengan referencia con cualquiera de las materias de las carreras de la institución o temas seleccionados por profesores como material de estudio.

DE LAS SANCIONES

ART. 10. Las sanciones se orientan a suspender el derecho de hacer uso de los recursos asignados por un cierto periodo de tiempo dependiendo de la causa

CAUSAS	1a vez	2a vez	3a vez
Comer, beber, y/o fumar dentro del laboratorio	Apercibimiento por escrito	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes
No seguir las indicaciones de los responsables del Laboratorio	Apercibimiento por escrito	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes
Ver imágenes y/o fotos ofensivas	Apercibimiento por escrito	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes
Apagar o resetear el servidor	Apercibimiento por escrito	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes
Realizar trabajos no relacionados con la facultad, utilizando los recursos del laboratorio	Apercibimiento por escrito	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes
Dañar equipos de los laboratorios	Una semana de suspensión y reponer equipo	Suspensión por un mes y reponer equipo	Suspensión de por vida y reponer equipo
Utilizar redes sociales o programas de chat sin autorización	Apercibimiento por escrito	Suspensión por una semana	Suspensión por un mes

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ART. 11. ESTE REGLAMENTO DEL LABORATORIO DE INFORMÁTICA ENTRARA EN VIGENCIA DESDE LA FECHA DE SU HOMOLOGACION POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FCYT Y SUS TÉRMINOS PREVALECERÁN SOBRE LOS QUE SE LE OPONGAN O CONTRADIGAN